



y por consiguiente de lo visto se mandará ir en
 este pueblo no es posible el haberlo por cuenta
 contorne esta provincia teniendo en cuenta
 que la mayor parte de los brazos se ven en
 la Archid. Francesa que pagan sueldo al
 timo del año y hasta que estos se regresen
 no se puede decir lo que son o no tallados.
 que habiendo otros asuntos de que trata
 relevando la comisión de los señores
 reunidos los que se aben de que go el fin
 cutativo - enmendado - ohe - lo - sta - va
 me vale

3

Joaquin Taya Ant.º Pirri
 José Marco José Vives Antonio Marga
 Santiago Macanudo

Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1880

Vn.º Sr. D. Julián de Abarrillo a diez y ocho de Enero de
 1880 Sr. D. del Ayuntamiento que al margen se expresan
 2.º Sr. D. Juanjo la presidencia del Alcalde Joaquin Taya
 Sr. D. José Marco Señora declarada habiendo la sesión por mi el
 Sr. D. José Taya Sentencia fu' leída de la anterior y que
 Sr. D. José Marco fu' aprobada

de que se di cuenta de los Delictos oficiales
 y hechos de una manera gustosa el Ayuntamiento
 acordó el cumplimiento de todas sus prescrip
 ciones.

Aprobado el Ayuntamiento aprobó el mesero nombrado
 el Sr. D. Juanjo por el Sr. D. Alcalde al Sr. D. Francisco de los
 Sr. D. José Sabaguno acordó a los que se que
 Sr. D. Sabaguno registre el oportuno libramiento
 de cumplimiento a las reglas del Sr. D.

que por el Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia de 1873 de
 el Sr. D. de 1879 del actual acordó el Ayuntamiento que por
 de 1880 a 1881 y la comisión de 1879 se reforme el de
 los señores de 1873 a 1879 y el de 1878 a 1879.

